



VPJ-00270-2020

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2020

Señores
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
Agenda Regulatoria

Asunto: Comentarios al proyecto de Agenda Regulatoria 2021-2022

Respetados Señores

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestros comentarios sobre el proyecto puesto a discusión del sector. A continuación, se hacen comentarios sobre los temas que para Avantel representan puntos importantes de discusión:

(i) Competitividad y Desarrollo Económico

a. Régimen de acceso, uso e Interconexión:

Es importante señalar que, si bien este análisis es indispensable, el mismo debió adelantarse desde el pasado año 2017, dado que, según la misma CRC desde dicho año, se venían adelantando estudios especializados en estos temas por la relevancia y la urgencia que el mismo representaba para el sector.

Por lo anterior, es menester tener claro que no se pueden ampliar más los términos de esta iniciativa regulatoria, pues de hacerlo se generarían posibles afectaciones a los operadores, sobre todo para los entrantes que se están viendo amenazadas sus inversiones, por las cargas impositivas que la regulación vigente establece y que al final incluso se están volviendo altamente discriminatorias para proveedores dentro del mercado móvil colombiano.

Avantel recibe con algo de desconcierto esta propuesta, pues ampliar este proyecto por un tiempo adicional, significa retrasar la evolución del sector, en la promoción del uso de nuevas tecnologías, en la asignación de espectro en diferentes bandas y en la posibilidad de prestar nuevos servicios, por ejemplo, VOLTE a mediano o corto plazo. Más aún cuando en la agenda regulatoria hoy vigente, se vislumbraba la necesidad de sacar adelante este proyecto por la urgencia y relevancia del mismo en menos de un año de acuerdo con la redacción

ya mencionada. Es por lo anterior que se insiste en que este proyecto junto con su resolución debería ser publicada de manera concluyente, a más tardar el primer trimestre de 2021.

Con relación a este mismo punto y de conformidad con las necesidades de Colombia y del sector de las telecomunicaciones en el país, es preciso para Avantel que el regulador aborde de manera frontal todo lo relacionado con las cuestiones relevantes como la problemática relacionada de la interconexión en tecnologías VoLTE que garanticen el traspaso de llamadas VoLTE – VoLTE, entre usuarios de las dos redes, lo que en la actualidad ya puede desarrollarse entre los asignatarios de espectro de la subasta de 4G, y que lleva de suyo la garantía sine qua non de un mayor incentivo y aprovechamiento para masificar el uso de la tecnología 4G en el establecimiento de una llamada de voz sobre LTE donde ambas partes deben contar con terminales VoLTE compatibles.

Por su parte, la interconexión de tecnología VoLTE permitiría a los operadores que no pueden desplegar redes 2G/3G (ie, los nuevos operadores que entraron en el proceso 2013) prestar el servicio de voz de manera autónoma sobre sus redes LTE, con lo cual se podría prescindir gradualmente del acceso y uso de RAN sobre las redes móviles 2G y 3G, hoy en día inevitable dadas las condiciones técnicas de otorgamiento de sus licencias 4G y necesidad de focalizar la inversión en el despliegue de redes 4G y banda ancha móvil.

En este orden de ideas, la OCDE promueve un progreso en la evolución de las comunicaciones móviles de voz hacia voz por LTE (VoLTE), con lo cual todos los servicios se prestarán a través de una red móvil compatible con IP. A nivel internacional, la preponderancia de VoLTE en la interconexión se está consumando en los mercados desarrollados: T-Mobile reportó que el 85% de sus interconexiones son con VoLTE en el tercer trimestre de 2018. Por tal motivo, Colombia no puede esperar hasta el 2020 o más, para adelantar todas las modificaciones y ajustes regulatorios necesarios para avanzar de acuerdo con la tecnología y el sector, de lo contrario seguirá siendo un país relegado y desactualizado en el sector de las TIC, con relación al resto del mundo.

El uso de VoLTE es una realidad y será un beneficio palmario para los usuarios solo si las entidades competentes se arriesgan a regularlo y a hacerlo llegar a todos los ciudadanos a nivel nacional, de lo contrario las tecnologías mencionadas serán desaprovechadas y usadas de manera parcial, sin lograr la transformación digital que ya se requiere.

b. Roaming Automático Nacional

Se recibe con beneplácito la inclusión de esta revisión como uno de los puntos fundamentales a desarrollar dado que no hubo mayor avance de este proyecto



en el 2020. Para la compañía, las condiciones de RAN y demás herramientas para acceder a las instalaciones esenciales tienen una especial relevancia por las condiciones actuales del mercado y por la tendencia universal del uso eficiente de la infraestructura.

En 2013, Colombia definió varias políticas públicas relacionadas con la aceleración del acceso de banda ancha móvil a través de la mayor inversión en infraestructura y el fomento a la competencia. Como parte de esta transformación, Colombia asignó el espectro IMT en un proceso de subasta competitivo. Los términos de la licencia de espectro IMT exigían velocidades de descarga de datos 4G de obligatorio cumplimiento para los asignatarios de espectro IMT en la implementación de la infraestructura de red 4G. En dicha asignación, a los operadores que no tuviesen para ese entonces otras bandas de espectro IMT, se les otorgó el derecho de acceder a la instalación esencial del Roaming Automático Nacional para proveer servicios de voz 2G o 3G, y se definieron cabalmente las disposiciones de RAN de voz durante los 10 años de duración de la licencia de espectro IMT. Los operadores con bandas existentes de espectro IMT para ese entonces eran y siguen siendo menos dependientes de RAN de voz para aprovisionar voz 2G y 3G. A diferencia de los operadores que ingresaron al mercado únicamente con el espectro IMT en la subasta de 2013, aquellos pueden usar otras bandas de espectro IMT para aprovisionar servicios 2G y 3G. Por lo tanto, además de lo relativo a la cobertura y el "time to market" referenciado por la CRC, las exigencias de la licencia 4G en las asignaciones de espectro IMT del 2013 aumentan significativamente el impacto financiero de la regulación de la CRC con respecto al RAN de voz.

Adicional a lo anterior, es importante manifestar que hoy el uso de las redes en un mercado maduro como es el caso de la voz móvil en Colombia, representa para los operadores establecidos costos marginales sobre su operación, mientras que para los operadores entrantes el despliegue de infraestructura resulta uno de los mayores costos para ofrecer servicios y poder competir en el mercado liderado y restringido a 3 operadores. Así lo consideró incluso el regulador quien identificó en su momento el uso del RAN como una instalación esencial, con unas condiciones específicas que lo que pretendían era igualar las condiciones para poder competir en equidad en el terreno de la competencia. Es así como para Colombia, el sector y la inversión en el mismo es una necesidad la reglamentación y la revisión de las tarifas de aplicables RAN en Colombia.

Para realizar un análisis exhaustivo por parte de la Comisión y no descuidar ningún aspecto, es de suma importancia considerar que el tráfico LTE (tanto de datos 4G como las nuevas tecnologías de voz sobre LTE o "VoLTE") ha aumentado recientemente, por lo que sería contraintuitivo obligar a los operadores que hacen

uso de la instalación de RAN a asumir unos costos totales (voz + datos) tan altos que terminan eliminando el beneficio económico recibido por la operación LTE que será irrecuperable y desalentar el uso de dicho capital en productos y servicios innovadores (con tecnologías LTE) que generan más ingresos y contribuyen al crecimiento de la economía digital. Por lo tanto, los esfuerzos para hacer inversiones para LTE serían diezmados, lo que representaría un avance menor en las telecomunicaciones, una menor disponibilidad de recursos privados para invertir en iniciativas más rentables y no cumpliría con los lineamientos y objetivos del Gobierno Nacional en términos de conectividad y la cobertura como eje fundamental de la política pública. Asumir los costos del servicio de roaming que aumentan día a día, implicaría la reducción de las inversiones que las empresas tienen el propósito de asignar a la expansión de las redes móviles de alta velocidad, lo cual es esencial para lograr un objetivo de conectividad de la magnitud buscada por el Gobierno. Este hecho representaría un costo social que debe tenerse en cuenta en la evaluación del proyecto en cuestión.

Se requiere con urgencia el ajuste de las tarifas actuales en el acceso mayorista, dadas las diferentes situaciones que se han generado en el mercado y las implicaciones técnicas y operativas, así como las diferencias palmarias que se han identificado con los diferentes actores del mercado.

Mientras la regulación mantenga disparidades inexplicables entre los cargos máximos regulados para dichas materias, el objetivo último de la regulación, que es propender por una mayor y leal competencia en el mercado para beneficio directo de los usuarios no se podrá alcanzar, al tiempo que se potenciará e incrementará la posición de dominio que ostentan los operadores establecidos de tiempo atrás en el mercado de las telecomunicaciones móviles colombiano.

Por otra parte, se reitera que lo más favorable para el sector y, por otro lado, consistente con las conclusiones de la propia CRC, es igualar el cargo de acceso con el cargo de RAN. Los operadores que hacen uso de RAN, están obligados a pagar por el uso de la instalación esencial y demás cargos que correspondan para posibilitar la prestación de servicios de comunicaciones, siempre que los mismos respondan a la garantía de la prestación de los servicios, la igualdad, la eficiencia de los costos, pero también al derecho a recibir cargos de acceso como remuneración por el uso de su red para la terminación de llamadas en sus usuarios, máxime cuando se hace un uso inequívoco de infraestructura propia (IP, VOLTE, otras).

Adicionalmente, como lo ha mencionado la CRC (2016) “en la Etapa III, en particular en la madurez, los esquemas regulatorios suelen ser más fuertes, en particular, sobre aquellos agentes que presenten características que interfieran con una adecuada competencia en el sector. Finalmente, y dentro de la Etapa III, pero

en la sub fase de decaimiento, la regulación, si bien no se levanta, pasa a ser irrelevante para los agentes regulados del mercado, por cuanto su atención, y la de los consumidores, generalmente ha pasado a otros servicios. (...) Dicho comportamiento hace comparable al mercado de voz saliente móvil colombiano con el de países desarrollados, lo que indica que el servicio de voz ya se encuentra masificado y las redes tienen niveles de cobertura para el servicio de voz que llega a un ámbito nacional, lo que supone que este servicio se ubica en la Etapa III del ciclo de vida, en la sub fase de decaimiento, en la que la regulación, si bien no se levanta, pasa a ser irrelevante para los agentes regulados del mercado, por cuanto su atención, y la de los consumidores, generalmente ha pasado a otros servicios." Tras haber afirmado que el servicio de voz se encuentra en fase de madurez, es razonable que para la fijación de la remuneración del roaming de voz se prescindiera de la senda decreciente en el tiempo hasta alcanzar en el mediano plazo el valor de costos incrementales, y en el marco de esta revisión que nos ocupa, se considere una regulación adecuada de cara al acceso a la infraestructura en condiciones competitivas, a precios asequibles y con calidad de los servicios de voz y datos de alta velocidad en beneficio de los usuarios.

Resulta de sustancial importancia que se revise dentro de la propuesta presentada lo relativo al incremento de la tarifa de Roaming por un periodo de tiempo para luego, al final de la senda, equipararlo con los cargos de acceso, incluyendo dentro de la propuesta lo correspondiente al tráfico saliente. Sobre el particular, la solución de fondo, y consistente con el actual marco normativo, es igualar la tarifa de RAN a los cargos de acceso por el uso de las redes móviles, eliminando de esta forma la senda propuesta por la regulación vigente y manteniendo estable el último valor de dicha senda, lo cual justifica aún más la igualdad de los valores, ya que el último valor de la senda reconocida por la regulación es la misma que el valor correspondiente al cargo de acceso.

Para el sector y los nuevos operadores esta senda no tiene ninguna justificación, dado que los operadores de red visitada y los demás operadores que hagan uso de las redes de cualquiera de los operadores para la prestación de servicios de telecomunicaciones en Colombia estarían pagando un cargo objetivo que respondería a la igualdad, la equidad, la neutralidad tecnológica, la garantía al acceso y la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Dado lo expuesto y en particular el nivel de maduración del mercado móvil es importante la actualización del esquema regulatorio de remuneración de la instalación esencial del Roaming Automático Nacional considerando las nuevas circunstancias y la evolución tecnológica, para reconocer las nuevas tendencias y su impacto en la prestación de los servicios.

Vale la pena mencionar que la senda establecida por la Resolución 5107 de 2017 introduce un aumento forzado en el valor del Roaming automático nacional, actualmente vigente para operadores entrantes, que se estableció en una expectativa y en un momento determinado frente al crecimiento y los cambios que se esperaban para el mercado de telecomunicaciones en Colombia. Después de 5 años, aunque ha habido un crecimiento significativo en los operadores entrantes, el proceso de consolidación y fortalecimiento de la entrada de nuevos operadores con nuevas ofertas para los usuarios aún está en marcha. De esta manera, después de 5 años el efecto del aumento de la tarifa solo fortalece a los operadores de gran escala, generando barreras evidentes para la entrada de nuevos proveedores y una mayor concentración del mercado. En cualquier caso, esto puede superarse estableciendo un valor constante correspondiente al último valor de la senda para las tarifas de roaming tanto para el tráfico entrante como para el saliente, como afortunadamente ocurre en las resoluciones particulares aplicables a Avantel.

Lo que se ha logrado en el mercado en el último año debe continuar con el mismo dinamismo y deben superarse las barreras legales, regulatorias y de competencia, por lo que se cuenta, entre otras iniciativas importantes, con el resultado definitivo de la revisión de las tarifas de RAN, en pro de la competencia y de la permanencia de un cuarto operador en un mercado como el colombiano.

Como indica la OCDE , "el aumento de la competencia mejora el rendimiento económico, abre oportunidades de negocios para los ciudadanos y reduce los costos de los servicios en toda la economía", luego las regulaciones deben revisarse y modificarse para evitar que restrinjan la competencia en el mercado, es en este punto cuando entra la importancia del análisis de los efectos de la regulación, pues indudablemente la Resolución 5107, entre otras disposiciones carecieron de un análisis de impacto normativo juicioso, en el que se pudiera identificar los problemas, los efectos reales y los remedios efectivos a las problemáticas identificadas.

Y sobre el beneficio para los consumidores, reitera a la OCDE que la competencia en los mercados móviles beneficia a los consumidores al ofrecer mejores servicios, calidad y precio. Particularmente en países con cuatro o más operadores móviles, estos beneficios son visibles a través de ofertas y servicios más competitivos e inclusivos que generalmente no están disponibles en países con tres operadores móviles. Cuando los nuevos participantes actúan como retadores, llevan a los operadores existentes a mejorar sus ofertas y rendimiento.

Por lo tanto, es esencial lograr un equilibrio entre el desarrollo de la infraestructura y la promoción de la competencia, basado en el tratamiento equitativo de los diferentes actores, de acuerdo con las condiciones del mercado evidenciadas por el monitoreo constante realizado por el CRC para tomar decisiones oportunas.

Como ha expresado la CRC, las redes desplegadas en Colombia se caracterizan, por un lado, por una base instalada de 2G y 3G en el nivel Core, desplegadas por los proveedores con la mayor participación de mercado y que aún constituyen la mayoría de la red. Por otro lado, los proveedores que participaron por primera vez en la subasta del espectro IMT de 2013 han implementado una infraestructura completamente orientada hacia 4G a nivel del Núcleo de la red, manteniendo solo algunos elementos de la red 3G (Gateways) básicamente para soportar la interconexión en 3G.

En este contexto, aunque desde 2013 y en la revisión llevada a cabo por la CRC en 2016, una de las prioridades de la intervención reguladora se centró en permitir la entrada de nuevos agentes al mercado mediante el uso eficiente de la infraestructura desplegada para estimular la competencia y promover la inversión, es necesario destacar que el intercambio de infraestructura activa ya desplegada también permite que los diferentes proveedores establecidos se complementen, situación que no ocurre con los operadores entrantes que no cuentan con las mismas condiciones de despliegue y que tienen condiciones de desventaja frente al tiempo que han tenido los operadores de mayor escala, quienes llevan 20 años desplegando de manera eficiente y exclusiva la infraestructura para la prestación de servicios móviles a nivel nacional.

Es importante resaltar que la asimetría derivada de las diferentes metodologías para la remuneración de red (tanto en voz como en datos) es la de mayor impacto. En el caso de RAN, se establece un criterio vinculado a costos, sin que esto refleje las tendencias en el mercado minorista (ie, caída del precio).

c. Despliegue de infraestructura – municipios libres de barreras – todo 2021

Como primera medida resulta indispensable mencionar que es prioritario para el sector y para los operadores contar con una reglamentación transparente y completa sobre las condiciones y la aplicabilidad de lo dispuesto en la Ley 1978 de 2019 frente a las obligaciones de hacer de los operadores de cara a la asignación de espectro radioeléctrico, que las mismas respondan como un incentivo para el despliegue de infraestructura y que su reglamentación responda y este alineado con el ordenamiento jurídico colombiano.

De otro lado es importante llamar la atención en algunas barreras que persisten y que se hace necesario combatir como el mismo Estado lo ha identificado, tal y como podemos verlo por ejemplo en el “Documento de consulta pública sobre 5G en Colombia” (abril 2019) de la ANE lo referencia y reconoce en relación con las tecnologías 5G:

“Las barreras que imponen ciertas autoridades territoriales al despliegue de infraestructura han afectado significativamente el despliegue de redes de 4G y tecnologías móviles anteriores en Colombia. Este es un tema que debe ser revisado, pues es una de las condiciones habilitadoras de 5G que mayor impacto puede tener en el éxito de la adopción de esta nueva tecnología. Este tema es especialmente complicado de manejar en centros históricos en donde se encuentran muy pocos sitios disponibles para instalación y la apariencia estética debe ser preservada. Así mismo, las zonas de reserva ambiental también representan un reto a la hora de expedir permisos de despliegue de infraestructura. En Colombia, la ANE ha expedido la normatividad para favorecer el despliegue de elementos de transmisión y recepción tales como microceldas o picoceldas que por sus condiciones de peso y volumen no requieran de obra civil. Así mismo, la CRC y el MinTIC han desarrollado estrategias para identificar y remover barreras de despliegue.”¹”

Es así como para los operadores resulta indispensable la necesidad del apoyo a las pequeñas ciudades y zonas rurales para poder garantizar el despliegue de infraestructura necesaria para cumplir con las expectativas de este proceso. La participación y conocimiento de la importancia de estos desarrollos a nivel nacional puede apalancar y fortalecer la innovación, el despliegue y demás procedimientos indispensables para la implementación de las nuevas tecnologías a nivel nacional, dado que bajo las condiciones actuales resultará compleja la asignación y el uso de espectro que pueda ser otorgado a los participantes en este proceso. Este tipo de dificultades o barreras *“han afectado significativamente el despliegue de redes de 4G y tecnologías móviles anteriores en Colombia. Este es un tema que debe ser revisado, pues es una de las condiciones habilitadoras de 5G que mayor impacto puede tener en el éxito de la adopción de esta nueva tecnología. Este tema es especialmente complicado de manejar en centros históricos en donde se encuentran muy pocos sitios disponibles para instalación y la apariencia estética debe ser preservada. Así mismo, las zonas de reserva ambiental también representan un reto a la hora de expedir permisos de despliegue de infraestructura.”*²

Así las cosas, Avantel considera importante que esta problemática también sea reconocida por el documento objeto de comentarios, ya que en realidad resulta

¹ Agencia Nacional del Espectro- Documento Consulta Pública sobre bandas de frecuencia para 5G en Colombia. Abril 2019. Página 25.

² Agencia Nacional del Espectro- Documento Consulta Pública sobre bandas de frecuencia para 5G en Colombia. Abril 2019. Página 25.

indispensable que los acercamientos y proyectos que se cómo política de Estado estén ampliamente articuladas, de nada sirve tener una reglamentación de obligaciones de hacer, si no se tienen las definiciones que garanticen el despliegue en estas zonas favorecidas e identificadas dentro de los lugares o zonas donde aplica la implementación de las obligaciones de hacer que se pretenden cumplir y reglamentar en el documento objeto de análisis

d. Compartición de infraestructura con otros sectores

Se percibe con cierta inquietud dentro del marco del formulario y la mesa de trabajo adelantada en días pasados, que el tema se esté reduciendo a la compartición de infraestructura en el sector de energía y otros sectores, cuando el nuestro tiene amplias oportunidades de mejora que se deberían fortalecer vía regulación y políticas públicas en cabeza de las autoridades competentes.

De otro lado, es menester señalar que se celebra el inicio de esta revisión pues el tema de compartición puede representar la mayor y más eficiente herramienta para desplegar y llegar a todas las zonas a nivel nacional. Cuando las torres, ductos y demás infraestructura se comparte entre los diferentes agentes, lo anterior se materializa en la masificación de los servicios de TIC, el acceso universal, maximización del bienestar social y demás principios que acompañan la nueva ley de telecomunicaciones.

Aunado a lo anterior, Avantel considera de la mayor importancia que se revise la compartición de todas las instalaciones esenciales, redes, ductos, postes y torres con unas condiciones regulatorias suficientes, que promueven la dinámica del mercado y el fortalecimiento de la competencia. Para los operadores de menor escala como lo es Avantel y los operadores entrantes, requieren de cierto apoyo del regulador y demás entidades competentes para entrar y realmente ser competitivos frente a los operadores establecidos, que tienen de manera evidente una ventaja competitiva de 20 años de despliegue y de alcance de diferentes lugares, a los que los operadores que irrumpen en el mercado no podrán alcanzar, al menos en un corto plazo, salvo que el campo de juego esté en condiciones de igualdad formal y material necesaria para brindar más opciones a los usuarios finales.

Es importante tener en cuenta que en una densificación de red móvil como la que se requiere en 5G, la implementación de la infraestructura móvil incluyendo permisos debería tomar tan solo semanas. Actualmente la obtención de las licencias de construcción de nuevos sitios tardan más de un año, entre otras particularidades (dificultad con comunidades, por ejemplo), llevan a concluir que no existen garantías para que los operadores que no cuentan con la infraestructura

para brindar cobertura a nivel nacional la desplieguen rápidamente, como se espera dentro de este tipo de procesos; la regulación no establece reglas claras para que los operadores dominantes compartan su infraestructura de torres y espacio en piso para el despliegue de la infraestructura de los operadores entrantes al mercado. En una red 5G la compartición de sitios debe ser mandatorio y es indispensable para alcanzar el objetivo perseguido por todos en el sector y en el país.

La red de transporte debe evolucionar al paso de la red móvil, la arquitectura y topología cambiara de Back haul a Front Haul sin duda es un gran desafío que implica un rediseño de todas las redes de transporte.

Aunado a lo anterior, Avantel S.A.S. es una empresa totalmente consiente de la necesidad que a mediano plazo tiene la industria para comenzar a hacer uso de las redes de 5G por el bien de la economía, de los usuarios y del avance del país, pero también se debe ser reflexivo en que todos los avances deben ser resultado de un proceso evolutivo serio con el lleno de cada uno de los pasos necesarios para llegar a un resultado satisfactorio. Por lo que si bien es importante llegar a procesos, servicios y contenidos sobre 5G, esto solo se logrará con el fortalecimiento de las redes y la promoción de 4G.

(ii) Protección de usuarios y audiencias

a. Digitalización del régimen – primer trimestre 2021

Frente a este en particular, Avantel celebra todas las iniciativas tendientes a facilitar los trámites del usuario y a hacer más amigable el régimen de protección resulta favorable para Avantel y para el nicho de usuarios.

La digitalización de trámites la CRC ya ha iniciado la revisión de algunos trámites que podrían ser susceptibles de digitalización y si bien muchos pueden ser objeto de mejora, otros pueden resultar en riesgos operativos relacionados con efectos de titularidad, autorización de ciertos trámites, hechos de fraude y carentes de control por parte de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.

Para Avantel lo ideal sería frente a este en particular adelantar mesas de trabajo y de construcción conjunta de los trámites a digitalizar, poniendo en evidencia las ventajas, desventajas y las mejores prácticas para hacer un uso eficiente de las nuevas tecnologías en estos trámites. Adicionalmente, resulta indispensable

conocer de manera enfática y precisa la importancia del contrato suscrito de manera digital y la forma como se pueda soportar este tipo de tramites

De otro lado, una de las medidas que para Avantel resulta exagerada es la obligación de mantener oficinas físicas de atención en todas las ciudades principales o cabeceras municipales del país, teniendo en cuenta que en la actualidad todos los operadores cuentan con herramientas no presenciales, digitales e inmediatas para recibir la totalidad de los trámites y requerimientos de los usuarios. Una de las mayores preocupaciones relacionadas con este tema es la interpretación de hacer acuerdos con PRST, de no tener la posibilidad de contar con oficinas físicas en ciertas ciudades, ya que además de darle una carga exagerada a los prestadores, esta medida puede incidir en materializar riesgos de prácticas restrictivas de la competencia o actos de competencia desleal, pues de manera involuntaria podrían generarse actos de confusión, desviación de clientela, entre otras conductas derivadas de este tipo de medidas, sin la voluntad de los competidores, ni del regulador. Si realmente la CRC pretende digitalizar los trámites, debería iniciar con la eliminación de la obligación descrita en el presente inciso.

Finalmente, resulta indispensable proceder con la revisión y la alineación de la regulación con la importancia de la contratación de servicios de manera digital y con toda la facilidad en dichos procesos sin generar mayor impacto, ni requisitos adicionales a los necesarios para garantizarlo.

b. Simplificación del régimen de hurto – primer trimestre 2021

Para nadie es un secreto que las medidas contra el hurto de celulares, han sido una de las medidas más costosas en términos de implementación, e incluso reputacional para el sector de las TIC en Colombia.

Para Avantel como operador de menor escala en el sector, los trámites relacionados con estas medidas, los costos operacionales y la capacitación de los asesores para el cumplimiento de la regulación aplicable han representado altísimos costos y dificultades para los operadores e incluso para los usuarios sin que dichas medidas hayan respondido de la forma esperada contra el flagelo de hurto de celulares, que contrario a lo esperado se viene incrementando y que de hecho han cambiado las practicas por parte de los sujetos que adelantan este tipo de actividades de carácter delictivo.

Avantel insiste en la importancia de revisar, unificar y simplificar a su mínima expresión la normatividad vigente en este régimen, pues tipologías como homologación, no registro y duplicados, en vez de generar consecuencias favorables para las dinámicas del sector, se han convertido en un obstáculo y en

situaciones poco comprendidas por el usuario final de servicios de telecomunicaciones móviles, e incluso por los asesores de los PRSTM.

Aunado a lo anterior, Avantel propone que el sector, el gobierno, los usuarios y demás entidades involucradas con este flagelo y afectadas por estas medidas construyamos de manera conjunta las medidas realmente necesarias y eficientes contra esta problemática de amplio espectro y donde los únicos responsables no pueden ser los PRSTM. La compañía reitera, que el hurto de celulares no es más que una problemática de seguridad, la cual debe ser asumida y garantizada por el Estado y sobre el cual los PRSTM solo prestan el apoyo suficiente y proporcional a las situaciones que puedan controlarse y realmente aporten sin generar reprocesos y cargas exageradas en el marco de la prestación de este tipo de servicios.

Finalmente, Avantel insiste en la verificación de la necesidad de mantener la tipología de duplicados, pues la misma se ha visto acompañada de eventos, casuísticas o situaciones que no fueron identificadas al momento de la publicación de la norma y esto se ha derivado en confusión y cargas que los usuarios y los operadores no tendrían porque asumir. Para Avantel ha resultado complejo informar y explicar la causal de duplicados y el registro en la base de IMEI Colombia y la imposibilidad de “des registrar” dichos IMEI con la condición de duplicado, así como la facultad de atribuir a uno u otro usuario la categoría de genuino o no genuino, es acá donde los operadores no han encontrado el apoyo necesario por parte de las autoridades y entidades competentes, no solo frente a los procesos, sino incluso frente a la capacitación del usuario medio de las TIC en Colombia.

Que garantice que los impactos en la adecuación de este régimen, afecte las inversiones e involucrar a las autoridades públicas

(iii) Explotación de datos

a. Reportes de información

Los reportes de información antes de representar una carga o un procesamiento excesivo para los operadores, debería representar una fuente de información útil para el sector y todos los agentes del mismo. En la actualidad existen una cantidad aproximada de 44 reportes de información que muchas veces representan excesos en la cantidad de información a reportar y en la forma como la misma se reporta.

Se considera de la mayor relevancia construir una política de información y hacer un Análisis de Impacto Normativo frente a este tema, pues resulta imperiosa la necesidad de definir las prioridades de los reportes, la información requerida, los inconvenientes en la generación de la información y los objetivos de obtener la misma.



Así las cosas y con todas las consideraciones puestas a lo largo del documento esperamos participar activamente de esta iniciativa de la mayor importancia para la compañía, el sector y los usuarios.

Agradecemos mucho la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera por parte de la compañía y nos ponemos a su disposición para participar activa en todos los espacios alrededor de la agenda regulatoria 2021-2022.

Cordial saludo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Camila Galvis G.", written over a light blue horizontal line.

MARÍA CAMILA GALVIS G.
Directora de Asuntos Regulatorios
Avantel S.A.S.